

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, 23 MAYO 2022

VISTO: el memorando de Entendimiento entre los Gobiernos de los Estados del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el Lavado de Activos (GAFISUD) aprobado por la Ley N° 17.532, de 9 de agosto de 2002;

RESULTANDO: que de acuerdo al artículo VIII del referido Memorando de Entendimiento las actividades del GAFISUD serán financiadas por las contribuciones anuales de sus miembros, los aportes voluntarios de los observadores y otras fuentes adicionales;

CONSIDERANDO: I) que según el esquema de cuotas aprobado por el XLIII Pleno de Representantes de GAFILAT, le corresponde pagar a nuestro país por el ejercicio 2022, la suma de U\$S 52.598,21 (dólares estadounidenses cincuenta y dos mil quinientos noventa y ocho con 21/100);

II) que corresponde se haga efectivo el pago de la cuota anual como Miembro;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República;

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

RESUELVE:

1°.- Autorízase el depósito de U\$S 52.598,21 (dólares estadounidenses cincuenta y dos mil quinientos noventa y ocho con 21/100) a los efectos de atender la contribución anual por el ejercicio 2022, referida en el Resultando de la presente resolución, en la siguiente cuenta: GAFISUD (beneficiario); N° de cuenta del beneficiario 99 9009 648; Banco Beneficiario: BBVA Montevideo - Uruguay- Código Swift BBVAUYMM; Banco Corresponsal: Standard Chartered Bank, Código Swift: SCBLUS33; ABA: 026.002.561.

2°.- La erogación será atendida con cargo al Objeto del Gasto 581.000

“Transferencias Corrientes a Organismos Internacionales”, de la Unidad Ejecutora 001 “Presidencia de la República y Unidades Dependientes”, del Inciso 02 “Presidencia de la República”, Financiamiento 1.1.

3°.- Comuníquese, etc.



HEBERT PAGUAS
Director General
Presidencia de la República